



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

PERGAMINO, Abril 3 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1995, al considerar el Expediente: D-30/95 D.E. eleva Expte. A-290/95 **INTENDENTE MUNICIPAL** eleva Proyecto de Ordenanza suscribiendo convenio con la Dirección de Promoción de la Infancia para el funcionamiento de los **CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ----- convenios con la **DIRECCION DE PROMOCION DE LA INFANCIA** del **MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, para subvencionar la atención de menores de ambos sexos, de 6 a 13 años de edad, cumplidos al 30 de junio cuyas familias están incapacitadas o impedidas para atender parcialmente a su sustento y/o educación, que concurren a los Centros Municipales Comunitarios: "JOSE HERNANDEZ", "FE Y PATRIA", "12 DE OCTUBRE", "VILLA SAN JOSE", "VILLA ALICIA", "OTERO", "CASA DEL NIÑO DE MANUEL OCAMPO", y "CASA DEL NIÑO DE URQUIZA", con ajuste a las cláusulas del modelo de convenio que se incluye, el constando de DOS (2) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

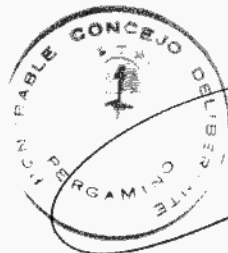
ARTICULO 2º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3814/95.-

Roberto Luis Azpárritia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE